



DECRETO EXENTO N° 604 /
CAUQUENES,

125 ENE. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N° 14 de fecha 15.01.2019, del Director de Aseo y Ornato al Sr. Asesor Jurídico.
- Memo N° 172 de fecha 28.12.2018, del Director de Aseo y Ornato al Sr. Alcalde con su respectiva autorización Alcaldicia.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- La necesidad de contar con un terreno que reúna las condiciones adecuadas, en el cual se puedan depositar ramas, y otros vegetales, producto de las podas, permitiendo de esta forma realizar una mejor gestión por parte del Municipio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Arriendo de fecha 02 de Enero de 2019, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representado por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** y don **HECTOR MANUEL ORELLANA PEREIRA**, por parte de un inmueble de su propiedad, ubicado en Sector las Margaritas, Parcela San Juan de Dios S/N°, Comuna de Cauquenes.
2. **IMPUTASE**, a la Cuenta **215-22-09 "ARRIENDOS"** del Presupuesto Municipal.
3. Téngase, el Contrato de Arrendamiento que se aprueba, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Héctor Manuel Orellana Pereira.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control
- c.c. Aseo y Ornato.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería
- c.c. Asesoría Jurídica
- c.c. Oficina de Partes



CONTRATO DE ARRIENDO

HECTOR MANUEL ORELLANA PEREIRA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.

En Cauquenes a 02 de Enero de 2019, entre don **HÉCTOR MANUEL ORELLANA PEREIRA**, viudo, Agricultor, chileno, cédula Nacional de identidad número 4.987.037-K, con domicilio en Sector las Margaritas, Parcela San Juan de Dios S/Nº, por una parte y por la otra parte la I. Municipalidad de Cauquenes R.U.T Nº 69.120.400-6, representada legalmente por don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, Alcalde, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 6.127.128-7, ambos con domicilio en calle Antonio Varas Nº 466, de la Comuna de Cauquenes en adelante el arrendatario, se ha convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Don **HECTOR MANUEL ORELLANA PEREIRA**, es dueño del inmueble ubicado en el sector Las Margaritas, comuna de Cauquenes, provincia de Cauquenes, Región del Maule, Rol de Avalúo Nro. 426-217, de una superficie aproximada de 11,24 hectáreas, Propiedad inscrita a fojas 772 vuelta número 812 correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 2016.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **HECTOR MANUEL ORELLANA PEREIRA**, viene por este acto en dar arrendamiento a don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, quien en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, toma, acepta y arrienda, parte del Terreno, señalado en la clausula anterior.

TERCERO: Se deja presente que la parte del terreno a ocupar por la I. Municipalidad de Cauquenes, en la propiedad del Sr. Orellana Pereira, corresponde a zanjas existentes producto de la erosión, según lo señalado por el propietario, las que serán utilizadas en el depósito de ramas y otros restos vegetales, producto de las podas de arboles realizadas en el sector urbano de la comuna y de trabajos de mantención de las áreas verdes que debe realizar este Municipio.

CUARTO: La renta de arrendamiento será la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos) mensuales, que el arrendatario se obliga a pagar dentro de los 15 primeros días de cada mes al arrendador, contra entrega de recibo.-

QUINTA: El presente contrato empezará a regir desde el 02 de Enero de 2019 y su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2019.
Sin embargo, El arrendatario se reserva el derecho de ponerle término al presente contrato, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al arrendador con 60 días de anticipación.

SEXTA: Cualquier dificultad que se produzca entre las partes, con motivo de la interpretación, validez, cumplimiento o resolución del presente contrato será resuelta por la Justicia Ordinaria, para cuyos efectos las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Cauquenes.

SEPTIMA: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, igualmente auténticos, de igual tenor y fecha, quedando 3 de ellos en poder de la I. Municipalidad y 1 en poder de don **HECTOR MANUEL ORELLANA PEREIRA**.

OCTAVA: La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N°3399, de fecha 06 de Diciembre de 2016.-

Para Constancia firman:



HECTOR MANUEL ORELLANA PEREIRA
ARRENDADOR
C.I. 4.987.037-K





JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DECAUQUENES